



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00171-00.
DEMANDANTE: ANTONIO LÓPEZ RESTREPO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó decretar medida cautelar. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito recibido el 14 de diciembre de 2020 proveniente del correo electrónico eduardocandanozasuarez@hotmail.com, el abogado EDUARDO CANDANOZA SUAREZ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, solicitó se decretara medida cautelar consistente en el embargo y retención de los dineros que el Municipio de Malambo tenga o llegare a percibir por ingreso corrientes de la nación, en el banco de Colombia de Soledad Atlántico, bajo cualquier cuenta de ahorro o corriente.

Pues bien, estudiada dicha solicitud, el Despacho se abstendrá de decretar la misma por haberse formulado de forma muy amplia y abstracta por parte del solicitante, quien no especifico número de cuenta especifico a embargar, lo cual, va en contravía de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso al estar insuficientemente justificada, aunado al hecho que ante la falta de información, no se permite colegir si los recursos pedidos en embargo, hacen parte de los de naturaleza inembargable, atendiendo lo dispuesto en el artículo 594 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. No decretar medida cautelar solicitada el 14 de diciembre de 2020 por parte de abogado EDUARDO CANDANOZA SUAREZ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO CERTIFICO: Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 9 de fecha 16 de febrero de 2021. DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario
--